



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 19 de septiembre de 2023.

Número 112

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS en relación al **DECRETO No. 65-621** mediante el cual se reforman la fracción VII del artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y el párrafo primero, y la fracción III del artículo 122, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 106, Tomo CXLVIII, de fecha 5 de septiembre de 2023 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-634 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente .. 4

DECRETO No. 65-635 mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del titular del órgano interno de control del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. 65-636 mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del titular del órgano interno de control del Instituto Electoral de Tamaulipas 6

DECRETO No. 65-637 mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del titular del órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas 7

DECRETO No. 65-638 mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas 8

DECRETO No. 65-639 mediante el cual se designa a la ciudadana Gladys Teresa Torres Castillo, como titular del órgano interno de control del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas ... 10

DECRETO No. 65-640 mediante el cual se designa al ciudadano Raúl Robles Caballero, como titular del órgano interno de control del Instituto Electoral de Tamaulipas 10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como 22, párrafo 1, incisos f) y l) y 54 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a Usted para corregir Decreto No. 65-621 mediante el cual se reforman la fracción VII del artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y el párrafo primero, y la fracción III del artículo 122, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 106, Tomo CXLVIII, de fecha 5 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

PÁGINA DEL POE	DICE	DEBE DECIR
5	<p>MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y EL PÁRRAFO PRIMERO, Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	<p>MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>
5	<p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman el párrafo primero, y la fracción III del artículo 122, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 122.- El Estado y sus Municipios contarán con una Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, dependiente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, la cual tiene por objetivos los siguientes:</p> <p>I. - y II. - ...</p> <p>III.- El nombramiento del Procurador lo hará el Gobernador del Estado, los nombramientos de los Procuradores Auxiliares los realizará el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, previo acuerdo con el Gobernador del Estado.</p> <p>Los...</p> <p>El...</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 122, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 122.- El Estado y sus Municipios contarán con una Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, dependiente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, la cual tiene por objetivos los siguientes:</p> <p>I.- a la III.- ...</p> <p>Los...</p> <p>El nombramiento del Procurador lo hará el Gobernador del Estado, los nombramientos de los Procuradores Auxiliares los realizará el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, previo acuerdo con el Gobernador del Estado.</p>

En términos de lo anterior solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error en la redacción del documento original expedido por la Legislatura 65, puesto que nunca fue la intención de la parte promovente ni de este Congreso modificar los objetivos del Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, sino únicamente actualizar su sectorización al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.